

La dimensión europea del Educador/a Social

Paola Scarpa

VICEPRESIDENTA NACIONAL ANEP

Marco Corrente

CONSEJERO NACIONAL ANEP

Resumen

En una Europa donde cada vez existen más elementos interrelacionados (como es el caso de la moneda única) la búsqueda por la homologación de los perfiles profesionales es una apuesta de futuro. El Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea sentaba sus bases en la circulación libre de trabajadores dentro del Espacio Económico Europeo, un objetivo fundamental de la actual comunidad europea.

Esta libre circulación de personas, ciudadanos comunitarios, les permite ejercer su profesión como trabajador por cuenta propia o como asalariado, en un Estado miembro distinto al país donde se obtuvo el reconocimiento académico de su profesión. Y es en este aspecto donde surge la necesidad de articular un procedimiento normativo por el cual se regulen y reconozcan los diplomas de las cualificaciones profesionales para ejercer una profesión específica.

En este contexto que nos ocupa, el presente artículo recoge de forma descriptiva cómo está afectando este proceso de convergencia a la titulación de Educación Social y las ambigüedades y dificultades que podemos encontrarnos para establecer un perfil profesional común y una homologación de las competencias profesionales.

PALABRAS CLAVES: Europa, perfil profesional, políticas sociales, educadores sociales, dimensión europea.

Summary

In a Europe where more and more are elements that relate each other (like the unique coin) the searching for the homologation of the professional profiles is a future vision. The Threat that performs the Economic European Community was set in a free circulation of workers, a fundamental/basic objective of the contemporary European Community.

This free circulation of people, citizens of the CE, allows them to develop their profession as a worker of his own or as wage-earning, in a different State member of European Community than in the one he got the academic recognition of his profession. And it is, in this aspect, where the need emerges of developing a normative process by which the certificates/diplomas, of the professional qualifications to exercise a specific profession, are regulated and recognized.

In this context, the present article relates in a descriptive way how this convergence process in the CE affects in the Social Education Diploma, and the ambiguities and difficulties we find in order to establish a com-

mon professional profile and a homologation of the professional competences implied in it.

KEY WORDS: *Europe; professional profile, social policies, social educators, european dimension.*

Introducción

Hablar de “dimensión europea del educador/a social” no es fácil, ya que la realidad de las profesiones sociales en Europa se encuentra en una continua evolución y a cada intento de “tomar el pulso a la situación” se encuentra importantes dificultades. Desde el primer momento de la constitución de la Comunidad Europea quedó claro que el camino para la homogenización de las figuras profesionales del área social (socio-educativa; socio-sanitaria; socio-cultural, etc.) sería largo y difícil.

Esta circunstancia se produjo porque, en su día, cada Estado creó, puso en marcha y determinó profesiones en el campo de lo social que estaban más acorde a su propio desarrollo y que podrían responder de manera adecuada a las necesidades históricas, políticas y sociales del propio país. Así, nacieron profesiones con competencias y ámbitos de actuación similares pero con denominaciones distintas, distinguiéndose aquéllas de las del país vecino. De hecho, a menudo aparecen en el seno de los propios Estados denominaciones diferentes para la misma profesión; puesto que no se ha llegado todavía a una definición precisa ni a un reconocimiento oficial de la misma (como ha sucedido, durante largo tiempo, con los educadores/as profesionales italianos).

Toda esta complejidad se topa además con la evolución y los continuos cambios existentes en la intervención social, que se amplían y diversifican cada vez más, tratando de responder a las necesidades sociales de hoy, que implican cada vez más a las políticas no

sólo a nivel local sino también, y sobre todo, a nivel europeo. Si pensamos en ciertos temas como la inmigración, el aumento de la pobreza, el tráfico de sustancias y de personas, nos encontramos frente a escenarios que van mucho más allá de las realidades locales y nacionales y que, implican a la totalidad de la comunidad europea (aquí si veo bien “comunidad”). Y con ella, a todos los agentes llamados a ‘entrar en acción’ en el campo las políticas sociales.

Con este panorama, individualizar y comparar la figura y la formación del educador/a dentro de Europa puede parecer (y es) bastante complejo, pero es al mismo tiempo urgente y necesario. De hecho, siempre son más los profesionales que piden y pedirán el reconocimiento de sus correspondientes títulos y la habilitación para el ejercicio de la profesión en otros países de la Unión, hecho éste, entre otros, deseable y previsto en varias de las directrices europeas.

Desde hace tiempo, las asociaciones representativas de las escuelas y de los profesionales europeos de lo social (sobre todo trabajadores sociales y educadores/as), están trabajando para determinar y proponer a la Comisión Europea algunos requisitos transversales, válidos para obtener un reconocimiento recíproco de los títulos. A la situación actual, se le ha hecho un examen, que finaliza en una especie de mapa-guía de lo existente, realizada por parte de la FESET (Federación Europea de las Escuelas de Formación para Agentes Socio-Educativos) que, en parte, hemos utilizado e integrado para lograr proveer un panorama formativo y de los ámbitos de trabajo del educador/a en varios países europeos.

Con el fin de que la lectura del mapa que ofrecemos pueda comprenderse en su complejidad, creemos que es necesario recapitular brevemente en estas páginas sobre algunos de los momentos históricos que han marcado la construcción de las políticas socio-culturales de la Unión Europea. De hecho, su

e evolución ha influido y está influenciando claramente en las formas de organización social de los servicios que, a su vez, repercuten en la “demanda” de educadores/as (en términos de mercado laboral) y también en todo aquello que tiene que ver con la configuración de su rol profesional (formación, ámbitos de intervención, reconocimientos, normativas).

1. Algunos puntos cardinales útiles para tener una imagen de las políticas sociales europeas

Un momento importante para la estructuración de las políticas sociales europeas tuvo lugar cuando la CEE determinó su acto constitutivo (conocido como Tratado de Roma de 1957) ya que, en sus disposiciones de base, se preveían claramente las líneas directrices sobre las políticas sociales y compromisos culturales de la nueva comunidad que se creaba.

Los primeros aspectos concretos a los que se atendió estuvieron especialmente dirigidos a aspectos histórico-culturales de la CEE de cara a la puesta en claro de los valores comunes de cada país y a la afirmación de una filosofía que configurase una Europa unitaria de ciudadanos/as, más que un gran entramado de intercambios comerciales. En este sentido, hemos de señalar que los elementos culturales han jugado en el proceso de construcción europea, y durante mucho tiempo, la labor de guía para evitar que el aspecto económico y monetario no se separase en demasía de los factores humanos, sociales y políticos.

Sin embargo, es hacia finales de los años 60 e inicio de los 70 cuando se empiezan a encontrar las primeras Actas del Consejo de Europa dirigidas más concretamente hacia la realización de una política social común. Así, desde 1977 a 1985, tras la crisis del petróleo, apareció un crecimiento sostenido del desempleo y eso determinó una mayor atención y

prioridad a los programas para el desarrollo de una estrategia económica social de lucha contra el paro y, posteriormente, se efectuó una revisión del Fondo Social Europeo (instituido desde 1960).

Si hacemos una síntesis de los compromisos de la Comunidad Europea entre 1985 y 1988, es posible afirmar que éstos se orientaron a hacer realidad los derechos de los ciudadanos/as, teniendo como objetivo el empleo en varios de sus aspectos: autonomía, seguridad social y sanitaria, acciones destinadas a los jóvenes y a las personas con más desventajas como lucha contra el desempleo. La política social en Europa estuvo hasta ese momento estrecha y funcionalmente ligada a la política económica ya que, durante mucho tiempo, no se le había dado espacio a formas de intervención social que no estuvieran incluidas en proyectos de productividad económica y laboral.

Un nuevo salto de calidad aparece reflejado en el programa 89-93 que se fija como objetivo primordial la lucha contra las viejas y nuevas condiciones de pobreza en varios de los países de la Unión. La visión de la nueva pobreza que la Comunidad Europea plantea comporta una transformación radical de las organizaciones caritativas tradicionales en cada Estado, debiéndose reconocer que la pobreza no es sólo una cuestión monetaria o de acceso a los servicios tradicionales, sino que está también íntimamente ligada a la exclusión cultural y social.

Como refuerzo a las acciones emprendidas en su día por la Unión Europea, el actual programa político alienta y amplía los trabajos de cara a una mayor calidad en las actuaciones. Así, desde la Comunidad Europea se incentiva a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a trabajar juntas para construir una red de agentes e investigadores comprometidos en la solución de los problemas sociales y, por consiguiente, en la búsqueda común de remedios e iniciativas de prevención.

En los últimos años estamos asistiendo a una progresiva expansión de las competencias de la Unión, que tienen cada vez más marcadas implicaciones sociales y culturales. De esta forma, cada nueva percepción, expresión o idea proveniente de la comunidad intelectual y científica de los países comunitarios, inicialmente contemplada a título meramente simbólico, se dirige gradual y concretamente a incidir en la formación y mentalidad de las jóvenes generaciones europeas, todo lo cual contribuye a la construcción de lo que se ha dado en llamar “dimensión europea”.

2. La necesidad de la figura profesional del educador en las políticas sociales europeas

Es en este contexto de política europea donde se vuelve natural y necesario recurrir a la actividad del educador/a. El interés europeo por esta figura emerge en el instante en que la UE se interesa por ser humano en su complejidad y se plantea el problema de la calidad de vida de las sociedades. Desde esta perspectiva, el educador/a se considera como un/a “agente social” que tiene una larga trayectoria de actuaciones con individuos, familias, grupos, etc. y apoyo a su crecimiento y, por consiguiente, busca la superación de su aislamiento y de la marginación.

En este sentido, existiendo aún diferencias relevantes en relación a la orientación que le concede cada país, en la sede comunitaria se está de acuerdo al definir el perfil del educador/a profesional como “un/a agente de servicios educativos extraescolares, comprendidos tanto en el ámbito socio-sanitario como en el socio-cultural”. A pesar de este acuerdo de fondo, hay que reconocer que el tema de la formación y del empleo del educador/a en los países europeos sigue en constante discusión y concierne al tipo de formación, las instituciones en que ésta se

imparte, los ámbitos de actuación, la denominación, su normativa, etc., diversificadas en toda Europa.

Respecto a la formación de los educadores/as, en casi todos los países tienen lugar en instituciones universitarias (escuelas universitarias, facultades...) y no universitarias (escuelas privadas superiores, escuelas regionales, centros formativos...), en base a las diferentes fórmulas jurídicas vigentes en los diversos países.

Sin embargo, no se puede decir que en la actualidad todavía se haya llegado a una homogeneidad al respecto. En este sentido, existe un consenso generalizado acerca de los ámbitos de intervención del educador/a una vez egresado, en cambio, en lo que concierne a los contenidos de la formación del educador/a social, existen muchas discrepancias, especialmente entre quien sostiene la idea de una formación concentrada en la educación y quien la concentra en la animación, y en si estos dos “caminos formativos” deben considerarse distintos, similares o bien, integrados.

Más allá de esta circunstancia, se observa en casi todos los países que el/la educador/a no está bien posicionado desde el punto de vista laboral y desarrolla su profesión a caballo entre los servicios sanitarios y socio-culturales, constatando que se trata de una figura profesional que unifica actuaciones en torno al bienestar de las personas y las comunidades, haciéndose cargo de los individuos de forma global. Esta situación, sin embargo, supone una dificultad para colocarse (la experiencia italiana es un ejemplo) porque su posición natural debería ser un área socio-sanitaria-cultural que no existen ni desde el punto de vista normativo ni contractual.

Del estudio realizado de los sistemas formativos de los/as educadores/as sociales, vigentes en los estados miembros de la UE, surge de entrada la existencia de una compleja y diversa estructuración de los títulos

de estudio, de los perfiles profesionales y de los estatutos jurídicos de los/as educadores/as profesionales que son, obviamente, el reflejo de las particularidades y las tradiciones de cada país. Sin embargo, es posible también divisar una serie de tendencias significativas que se van afirmando, en particular en la modalidad de funcionamiento de los actuales sistemas de formación de los/as educadores/as. Sobre estas características comunes, que surgen de la exposición comparativa, podrán conducirse las iniciativas comunitarias dirigidas a incentivar y reforzar la cooperación en el sector de la formación de los/as educadores/as.

En la mayor parte de los Estados miembros se advierte, en efecto, una cierta tendencia a reagrupar y a uniformar situaciones de hecho y poner en marcha procedimientos para una definición más precisa de los perfiles profesionales, abordando una programación más coherente del currículum y de las materias de estudio de los cursos de formación para, en definitiva, coordinar y sintonizar las iniciativas de formación de los/as educadores/as sociales con los objetivos de las políticas socio-culturales de los países de la UE.

También la estructura de los cursos ofrecidos a los/as educadores/as sociales presenta una cierta base de elementos entre sí iguales: la distribución de lecciones teóricas, los periodos de aprendizaje práctico y la organización del curso. Los contenidos son también muy similares entre sí ya que la formación rueda entorno a un núcleo de materias comunes, tales como:

- ◆ Pedagogía.
- ◆ Sociología.
- ◆ Psicología.
- ◆ Antropología.
- ◆ Dinámicas de grupo.
- ◆ Técnicas de animación.
- ◆ Legislación social.
- ◆ Teorías y técnicas para la creación, gestión y valoración de proyectos educativos.

Un problema que afecta a varios países es el relativo a la formación continua, es decir, al perfeccionamiento y especialización después de la formación profesional de base. Éste es un problema que, si se aborda correctamente, permite resolver no sólo la exigencia de una profundización de la formación en relación a necesidades específicas de un determinado "target" (población diana) de personas, sino también para afrontar con mayor flexibilidad situaciones de movilidad dentro de la profesión y de mayor reconocimiento social y profesional del rol del educador/a.

En algunos países, las escuelas universitarias y facultades forman a un número de educadores/as superior a las necesidades existentes a causa de que se multiplican los centros formativos. Esto ha provocado, sucesivamente, un exceso de presencia de profesionales en el mercado laboral. En otros países, la ocupación se ha incrementado por el hecho de que los/as educadores/as de base, en contacto directo con los clientes, después de un cierto periodo de años y con una edad ya avanzada, promocionan a una actividad de dirección, coordinación, asesoramiento, supervisión y programación.

En cualquier caso, sí se verifica en todas partes de la UE un interés creciente por las iniciativas dirigidas al sector de la formación de educadores/as profesionales. Finalmente debemos señalar que la movilidad de trabajadores, indicada como objetivo comunitario e ideal europeo, no se limita a la migración física de las personas sino que debe incluir actitudes y comportamientos abiertos a la aceptación de los otros y de las dimensiones interculturales. Esta tendencia debería ser un estímulo para una mayor definición no sólo de los programas formativos, sino convertirse en condición necesaria para una mejor definición del perfil profesional y de los ámbitos de actuación de los educadores/as.

3. El reconocimiento de títulos en la Comunidad Europea

A pesar de la complejidad y de las diferencias ya expuestas, se han desarrollado varios esfuerzos para unificar la profesión del educador/a a nivel europeo. Ya en 1985, tres eurodiputados presentaron una propuesta de resolución que, por mandato del Parlamento Europeo, fue discutida en varias sesiones de la Comisión de Juventud, Cultura, Educación y Deportes. Tal propuesta no ha sido nunca aprobada porque rápidamente se toparon con las diferencias de denominación y de formación presente en varios países europeos. Sin embargo, nos parece muy importante reseñarla aquí ya que constituye el primer intento de definir el nivel de formación del educador/a y una breve descripción de su función educativa aunque ya superada:

“El Parlamento Europeo:

a. *considerando* la importancia de la actividad desarrollada por los educadores profesionales o especializados en la Comunidad Europea;

b. *considerando* que estos educadores, aplicando técnicas y métodos pedagógicos, psicológicos y sociales, adquiridos en el cuadro de una formación específica, tienen la función de favorecer el desarrollo personal, la autonomía y la integración social de jóvenes y adultos discapacitados o con dificultades;

c. *considerando* que la formación necesaria para el ejercicio de estas funciones consiste en tres años de enseñanza superior universitaria;

1. *afirma* la necesidad absoluta de un reconocimiento, a nivel europeo, de las funciones de un educador especializado;

2. *solicita* a la Comisión y al Consejo que proceda urgentemente al reconocimiento, a nivel europeo, de la equivalencia de los diplomas en esta especialidad.

3. *encarga* a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo”.

En 1988, en Roma, la AIEJI (Asociación Internacional de Educadores Sociales) promovió

un encuentro en el que, más allá de las diferencias, se buscaron también las tendencias comunes. En lo referente a la formación, se llegó a la conclusión de que en toda Europa estaría situada en un nivel post-secundario superior, definida como “formación profesional de tercer nivel”, que precisa de un aprendizaje guiado e integrado con los conocimientos teóricos, con una duración de tres años, a excepción de un par de países donde todavía era de dos años. Así mismo, se encontró también una definición para educador/a que tiene en cuenta las funciones de los agentes sociales a nivel europeo:

“Por educador especializado (u otras denominaciones correspondientes) se entiende aquel que, tras una formación específica, favorece con la utilización de métodos y técnicas pedagógicas, psicológicas y sociales, el desarrollo personal, la maduración social y la autonomía de personas jóvenes y adultas en dificultad, con discapacidades, inadaptadas o en riesgo de estarlo.

El educador comparte con estas personas situaciones espontáneas o intencionadamente surgidas de la vida cotidiana, sea dentro de un servicio residencial o abierto, sea en el ámbito normal de la vida de los sujetos, por medio de una acción continua sobre la persona y el ambiente”.

Este perfil fue después adoptado por la AIEJI y está presente en muchos países europeos y extraeuropeos, como “perfil guía” para individualizar la figura del “educador social” más allá de denominaciones locales. Con fecha de 21 de diciembre de 1988 el Consejo de la Comunidad Europea promulgó la directiva 89/48/CEE relativa a un “Sistema general de reconocimiento” de los diplomas de enseñanza superior de duración de, al menos, tres años. Se pierde, de esta forma, toda esperanza en una directiva europea referente exclusivamente al reconocimiento de los educadores/as.

La función de los/as educadores/as, así como su formación, estaban ya por entonces

RECONOCIMIENTO DE LOS TÍTULOS

El reconocimiento de los títulos que permiten la libre circulación de los profesionales y la equiparación de las titulaciones conseguidas en un determinado país con la existente en aquellos donde se quiere trabajar o estudiar, está regulado por dos directrices de la CEE: la n. 89/48/ del 21/12/1988 y la n. 92/51 del 18/06/1992.

Se trata de directrices que determinan, mediante un sistema “por niveles”, los parámetros para el reconocimiento directo de los títulos y las calificaciones (“Sistema General”).

Pero si para algunas profesiones este “Sistema General” se ha revelado adecuado (ver la lista publicada en el sitio web www.politichecomunitarie.it en el índice “servicios”) para otros (como es el caso de los/as educadores/as) el recorrido no es todavía lineal.

Por ahora, los/as educadores/as que quieren estudiar o trabajar en otro país de la Comunidad Europea deben presentar una solicitud individual a la autoridad competente de los países donde se intenta ir, donde se analizará caso por caso.

En Italia, el Centro de Información está asumido por el Departamento de Políticas Comunitarias de la Presidencia del Consejo de Ministros –Vía del Giardino Theodoli, 66- 00186 Roma – tel.06 67795342 / fax 06 67795158 (Dott.ssa Armanda Bianchi Conti).

ces, en muchos países europeos, reconocidas y legitimadas, pero en la mayor parte de los mismos faltaba, y falta aún, la reglamentación del ejercicio de la profesión. En cierto sentido, las tentativas de un reconocimiento europeo de la profesión escondían la esperanza de que se pudiesen sentar definitivamente las bases para una regulación profesional del educador social en distintos países. Sin embargo, la directiva 89/48/CEE hace perder esta esperanza también, ya que es aplicable a diplomas que permiten el ejercicio de profesiones reguladas dentro de cada país.

Desde ese momento, el problema estuvo posicionado de modo polarizado: no es el reconocimiento a nivel europeo lo que dará validez y legitimidad a la profesión, permitiendo de esta forma la libre circulación de educadores/as, sino que será la normativa interna de cada país la que, dispuesta a reglamentar las distintas profesiones, hará que éstas puedan estar comprendidas en el “sistema general” de las directivas europeas. Así, se opina que no es necesaria una formación uniforme y única para toda Europa, por lo que cada país debe elaborar el tipo de formación más apropiado

a sus particularidades culturales y sociales, garantizando sin embargo un “standard” formativo y de reglamentación para la habilitación de la profesión que permita en cada país europeo reconocer una profesionalidad competente y deontológicamente definitiva.

4. La figura de el educador/la educadora en Europa

Además de por todo lo expuesto hasta el momento, la situación de los/as educadores/as en Europa resulta compleja también porque a menudo la formación del educador/a no está gestionada directamente por el Estado Central, sino por las comunidades locales (regiones, provincias...) que se sirven de la colaboración con organismos y asociaciones reconocidas por la organización de cursos específicos. En esta situación, no siempre cuando se encuentra un curso ‘para educadores’ estamos seguros que se refiera a la figura del educador/a como recoge el perfil del AIEJI.

Hay que advertir, además, que existe una gran discusión de fondo en la mayor parte de los estados miembros, algunos dirigidos a sos-

tener un rol polivalente y general del educador/a y otros que sostienen un rol más especializado, motivado por el hecho de poder formar a los agentes sociales que intervienen en situaciones y ambientes con grupos y patologías sociales y sanitarias específicas.

Esta situación genera confusiones: existen cursos para “educador/a de calle y de comunidad” o bien “educador/a asignado a servicios para personas con minusvalías” o también “educador/a para comunidad de menores” que van en la línea de la llamada “especialización”, pero que después no logra reconducir a un perfil único y reglamentario ni siquiera dentro del mismo país. Así, si en Italia la denominación actual más común es “educador profesional”, en el resto de Europa encontramos otras denominaciones:

- ◆ Educador especializado (Educatteur Spécialisé) o educador social (Educatteur Social) en Francia, en Bélgica y en Portugal.
- ◆ Educador Social (Educador Social) denominación en la que se incluyen los educadores especializados, los animadores sociales y los educadores de adultos en España.
- ◆ Asistente social para jóvenes (Youth and Community Worker) y animador socio-cultural en Gran Bretaña e Irlanda.
- ◆ Asistente social socio-pedagógico en los Países Bajos.
- ◆ Pedagogo social (Social Pädagogisk, SozialPedagog) en Suecia, Suiza, Islandia, Dinamarca y Alemania.
- ◆ Educador graduado en Luxemburgo.

Como quiera que se denomine, el educador/a basa su actividad profesional en las experiencias profesionales de asistencia, educación, prevención de los sujetos en dificultad en su propio país. Esto comporta que el educador/a adopte un modelo de intervención educativo “condicionado” por el territorio y el ambiente donde trabaja.

Las diferencias emergen de la investigación transnacional, concerniente a la pro-

pia modalidad de acercamiento a los usuarios/destinatarios: en algunos países, el educador/a interviene en la fase de cuidado y rehabilitación, en la cual son fundamentales las relaciones interpersonales con las personas objeto de trabajo (ancianos, discapacitados, tóxico-dependientes, etc...), en otros, en cambio, su intervención estará mayormente orientada hacia la comunidad local, activando estrategias de prevención y/o animación sociocultural.

Si se desea especificar mejor el campo de acción del educador/a, una vez tenida en cuenta las variables ligadas a las situaciones histórica-jurídicas y culturales de varios países, podemos decir que es muy abierta; de hecho, se pueden encontrar educadores/as que intervienen desde la etapa preescolar, como en Dinamarca y en Suecia (donde el educador/a actúa incluso en las guarderías) o bien en Alemania, donde está incluido como una figura educativa dentro de los “jardines de infancia”.

Aparte de estos ejemplos, en general el/la educador/a en casi todos los países gestiona proyectos de actividad extraescolar (tiempo libre, centro de vacaciones, animación socio-cultural...) y de educación en comunidad referida a varios sujetos y ambientes de vida (proyectos de prevención, centros juveniles...). Además, encontramos en la mayor parte de los estados miembros de la UE la presencia del educador/a en los servicios sociales y en las estructuras de acogida y de atención a grupos sociales específicos (menores, personas con minusvalías, ancianos o problemas psíquicos). Es incluso posible trazar algunas competencias particulares del educador/a, competencias transversales y presentes en cada realidad particular europea:

- ◆ Observación y análisis de las condiciones en que se desarrolla la acción educativa, (personales, sociales y ambientales);
- ◆ Programación del trabajo educativo, ya

sea tanto a largo como a breve plazo, así como la valoración técnica de la intervención;

- ◆ Realización de la acción educativa en concreto, promoviendo la actuación de intercambios de experiencias y valoraciones dentro de equipos multidisciplinares e interdisciplinares;
- ◆ Colaboración con otros colegas, otros profesionales, familias y organismos oficiales.

Se trata, por consiguiente, de una figura profesional “especializada”, con un papel polivalente, no sólo en relación a los tipos de servicios en el que presta su trabajo, sino también en base al tipo de “clientes” (usuarios) y a las características personales de los sujetos con el que el/la educador/a se relaciona (dificultad y diversidad de caracteres socio ambientales, psicológicos, psíquicos y físicos).

5. Formación y áreas de intervención de el/la educador/a en varios países europeos

DENOMINACIONES EN DISTINTOS PAÍSES	FORMACIÓN QUIÉN GESTIONA	FORMACIÓN DURACIÓN	ÁREAS DE INTERVENCIÓN DEL EDUCADOR DIPLOMADO	REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL
ALEMANIA Pedagogo Social	Instituto Superior profesional Requisitos: 18 años y 11 años de asistencia escolar	3 años	Campo social salvo área de discapacidades	Sí
AUSTRIA	Está en discusión en el Parlamento una nueva ley para la reorganización de las profesiones sociales y de su formación			
BÉLGICA (Comunidad francesa y flamenca) Educador guía especializado	Escuela Superior de Enseñanza Pedagógica	3 años	Campo pedagógico-sanitario y socioeducativo	Le yes relativas al estatuto del educador-guía especializado del 29/4/94 publicado en el Journal Officiel del 20/4/96
DINAMARCA Pedagogo social		3 años y medio	Acciones sociales educativas con menores, jóvenes y adultos - portadores de problemas mentales, físicos y sociales	Acuerdos negociados dentro de las autoridades municipales y departamentales y asociaciones profesionales
ESPAÑA Educador social	Ministerio de Educación	3 años	Área socioeducativa, socio-cultural y especializada	Sí
FRANCIA Educador especializado	Ministerio Nacional de Educación – centros de formación acreditativos del estado	3 años	Área social y socio sanitaria, en su caso juntos, además de la tercera edad	
FINLANDIA	Desde 1996, diploma general de servicios sociales, sin calificación específica. Formación universitaria y politécnica (orientación: profesiones sociales)		Son empleados al 90% en la administración pública, en el área de asistencia social	No revelado

DENOMINACIONES EN DISTINTOS PAÍSES	FORMACIÓN QUIÉN GESTIONA	FORMACIÓN DURACIÓN	ÁREAS DE INTERVENCIÓN DEL EDUCADOR DIPLOMADO	REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL
GRECIA	La profesión de educador es de creación bastante reciente y no existe denominación oficial. La enseñanza profesional superior está orientada esencialmente en función de los servicios sociales y asistenciales y de la educación especial		Administraciones públicas; área sociosanitaria. Los diplomados TEL, que a veces trabajan en la sociocultural y juvenil	No revelado
IRLANDA Educador social	Diploma interno reconocido el National Council for Education Awards y DIT. Regional Technical College Dublin Institute of Technology	3 años	Servicios educativos (jóvenes con problemas) Salud – Menores en dificultad social, personas con discapacidades	No
ITALIA Educador profesional	Formación individualizada en los protocolos de entendimiento entre regiones y universidades, proveyendo formación a través de la Facultad de Medicina y Cirugía, en colaboración con la Facultad de Psicología, Sociología y Ciencia de la Educación.	3 años	Menores, jóvenes, adultos y ancianos en dificultad y no, en el campo de la educación no formal.	Sí, por parte del Ministerio de Sanidad
LUXEMBURGO Educador profesional	Ministerio Nacional Educación	3 años	Educación y animación social, consultores en la orientación socio profesional – educación para la salud	Sí
PAÍSES BAJOS Socio pedagogo Asistente social	Universidad enseñanza profesional	4 años	Asistencia socio-pedagógica	
PORTUGAL Educador especializado	Instituto Superior de las Ciencias Sociales y otras escuelas superiores; Facultad de Psicología	3 años	Marginalidad. Jóvenes y adultos delincuentes	No
REINO UNIDO Asistente social para jóvenes Animador sociocultural	Institutos Superiores	2 años	Ayuda social para los jóvenes. Animación sociocultural. Cursos por la municipalidad	
ISLANDIA Socio pedagogo	Ministerio de la Salud, Facultad islandesa de socio-pedagogía	3 años	Personas con problemas en todas las situaciones de la vida cotidiana	
SUECIA Pedagogo social	Universidad de Estocolmo. Facultad de Medicina. Departamento de Ciencias Sociales	3 años	Problemáticas sociales y psicosociales con niños, adolescentes y adultos, ayudas sociales	No
SUIZA Educador especializado Pedagogo social	Escuelas públicas y escuelas reconocidas de autoridad pública en los cantones de la Confederación suiza	3 años	Campo pedagógico sanitario y socio-educativo	No

6. Conclusiones

La tabla proporcionada permite poner en evidencia que, aparte de en Grecia, la figura del educador/a está presente en todos los países europeos con varias denominaciones. Queda señalado, de cualquier modo, que coexisten con las figuras indicadas en la tabla otros perfiles profesionales que pueden poseer algunas competencias educativas, y que trabajan en ámbitos superpuestos o flanqueando a los del educador/a pero que no están presentes en todos los Estados.

Más allá del trabajador social, que está presente en todos los Estados de la UE, encontramos también otros profesionales como: el educador de menores, el animador socio-cultural, el monitor-educador, o bien, como en Francia el *counselor* en economía social y familiar, el ayudante médico-psicológico, el asistente a domicilio, el encargado de la asistencia. Todos ellos tienen recorridos formativos diferentes pero un campo de acción, en parte, superpuesto al del educador.

En suma, Europa tiene la necesidad de profesionales formados, competentes, reconocidos que puedan hacer frente a los retos y las prioridades sociales, de manera que puedan distinguirse de los no cualificados y de los voluntarios. Profesionales formados y competentes en los campos del conocimiento, saber-ser y saber hacer, y saber donde y como intervenir. Competencias que se adquieren en la formación inicial y que continúan en la formación permanente durante toda la trayectoria de la carrera profesional.

Bibliografía y webgrafía

AA.VV. (2000): *La professione di Educatore*. Carocci Editore.

Commissione Europea DG XXII ISTRUZIONE FORMAZIONE GIOVENTÙ (1995): *Vademecum e Guida del candidato pro-*

gramma - Gioventù per l'Europa. Bruxelles: Ufficio delle pubblicazioni ufficiali delle Comunità europee.

Commissione Europea DG XXII ISTRUZIONE FORMAZIONE GIOVENTÙ (1995): *Politiche della gioventù nell'Unione europea*. Bruxelles: Ufficio delle pubblicazioni ufficiali delle Comunità europee.

D'Alberto Stefano (1993): *La formazione professionale dell'educatore e dell'animatore in Europa*. Mestre: Tesi di diploma, anno formativo IAL VENETO.

Demetrio Duccio (1990): *Educatori di professione*. Firenze: Ed. La Nuova Italia.

Groppo Mario (1990): *L'educatore professionale oggi*. Milano: Ed. Vita e Pensiero Università Cattolica di Milano.

Guidiccini P., Pieretti G., Bergamaschi M., (1995): *Povertà urbane estreme in Europa. Contraddizioni ed effetti nelle politiche di welfare*. Milano: Ed. Franco Angeli.

Marcon Paolo (1988): *Formazione degli educatori professionali in Europa*, Osservatorio ISFOL n° 5.

Marcon Paolo (a cura di) (1990): *La formazione dell'educatore professionale nella Repubblica Federale di Germania*. Marzorati.

Marcon Paolo (a cura di) (1992): *Gli educatori nell'Europa del 1992*. Università La Sapienza.

Marcon Paolo (a cura di) (1992): *La formazione dell'educatore professionale in Francia*. Marzorati.

Maurizio Roberto (1992): "Animatori ed educatori nella Comunità Europea", in *Animazione Sociale* n° 7/8. Torino: Ed. Gruppo Abele.

www.aieji.org (Web de la asociación internacional de los educadores sociales que organiza cada cuatro años un congreso internacional sobre los temas de actualidad e investigación para la educación social a nivel mundial).

www.anep.it (Web de la asociación de los educadores profesionales italianos; están señalados algunos enlaces a páginas internacionales)

www.eassw.org (Web de la organización europea de los 'social workers').

www.eduso.net (Web muy actualizada; contiene aspectos de deontología profesional y normativa internacional).

www.feset.dk (Web de la Federación Europea de las escuelas de formación para educadores sociales; sitio interesante con enlaces a los trabajos de la comisión europea).

DIRECCIÓN DE LOS AUTORES: Paola Scarta y Marco Corrente. ANEP Associazione Nazionale Educatori Professionali. Via S. Isaia, 90. 40123 Bologna (Italia). Correo electrónico: Presidente.anep@fastwebnet.it / Marco.corrente@poste.it

Fecha de recepción del artículo: 28.IX.2006

Fecha de aceptación definitiva: 14.XII.2006